

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL  
PORTOVIEJO  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

*contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

## Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R

Portoviejo, 21 de febrero de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

**Que**, el Responsable de Servicios Generales del Hospital General Portoviejo, realiza **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**, en el cual se indica lo siguiente: **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO PLURIANUAL**, indicando como *“Conclusión. - De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 275.352,22 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA”.* Siendo para la partida de 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) \$ 131.465,52 y el monto de \$ 143.886,70 en la partida de 530809 – Repuestos y Accesorios.

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HG-PO-DA-2025-1214-M*, de fecha 21 de febrero de 2025, el Mgs. Marcelo Cadena Vélez, en calidad de Director Administrativo Hospital General Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO**; **incrementando** el Plan Anual de Contratación

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

2025 por un valor de \$ **265.352,22** (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, el presupuesto para el objeto de contratación "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO**", que afecta a la partida 530813 Repuestos y Accesorios y de la partida 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación), deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes año 2025 (ejercicio económico en curso) y futuras (año plurianual 2026).

**Que**, mediante memorando N° *IESS-HG-PO-USG-2025-0573-M*, de fecha *20 de febrero de 2025*, suscrito por el *Ing. Ricardo Loor Intriago, Responsable de Servicios Generales*, y en calidad de área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *002-2025-SG*, de fecha *20 de febrero de 2025*, se concluye: "*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por "incremento por inclusión de ítems dentro del objeto de contratación planteado y por modificación de cuatrimestre conforme a estudio de mercado emitido por el área requirente en el Plan Anual de Contratación 2025, para el proceso MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO plurianual", y así garantizar la ejecución del Plan Anual de Contratación 2025 del Hospital General Portoviejo aprobado*".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Mgs. Marcelo Cadena Vélez, Director Administrativo Hospital General Portoviejo,

**INCREMENTO. -**

## Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R

Portoviejo, 21 de febrero de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO														
CÓDIGO	NOMBRE DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	TIPO DE OBRA	TIPO DE PROYECTO	CPY	ESTADISTICO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	TIPO DE OBRA	TIPO DE PROYECTO	CPY	ESTADISTICO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION AIRE DE INTENSIDAD DE 12000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	2	39,240	78,48	78,48
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION AIRE DE INTENSIDAD DE 12000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	34	22,590	1.279,86	1.279,86
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION SPLIT DE PARED DE 12000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	395	44,360	4.764,28	4.764,28
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION SPLIT DE PARED DE 18000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	26	50,580	1.315,34	1.315,34
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION SPLIT DE PARED DE 24000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	36	53,760	3.035,56	3.035,56
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION SPLIT DE PARED DE 3000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	6	58,120	348,72	348,72
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION SPLIT DE PARED DE 3600 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	82	71,760	5.884,32	5.884,32
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION SPLIT DE PARED DE 6000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	312	85,200	9.540,12	9.540,12
38402	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL HISS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO (CONTRATO ANO 2024)	Servicio	Software Servicos Electronicos	839001022_C3			Unidad	5	2.000,00	10.000,00	38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO PACQUETE DE 12000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	60	153,430	13.806,70	13.806,70
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO PACQUETE DE 3000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	18	67,680	3.240,64	3.240,64
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO PACQUETE DE 6000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	276	88,230	24.533,50	24.533,50
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO PACQUETE DE 9000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	8	88,230	353,00	353,00
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO PACQUETE DE 9000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	24	115,630	2.775,00	2.775,00
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO PACQUETE DE 12000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	26	123,900	3.221,40	3.221,40
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION TIPO CASSETTE DE 6000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	6	115,640	693,84	693,84
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO EXTRACTOR DE AIRE	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	4	48,420	193,68	193,68
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO EXTRACTOR DE AIRE TIPO PACQUETE	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	12	58,400	700,80	700,80
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO EXTRACTOR DE AIRE TIPO PACQUETE	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	8	56,250	450,00	450,00
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO VENTILADOR DE PARED	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	14	34,410	481,02	481,02
											38402	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CLIMATIZACION PORTABLE DE 12000 BTU	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	1	37,700	151,16	151,16
											38402	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DUCTOS METALICOS	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	1800	15,710	28.278,00	28.278,00
											38402	ABRIGACION Y REEMPLAZO DE DUCTOS (INCL. MATERIAL)	Servicio	Software Servicos Electronicos	839003911	73	Unidad	300	77,300	23.190,00	23.190,00
											38402	SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ANILANTE TERMICO EN PACQUETE	Servicio	Software Servicos Electronicos	833500112	73	Unidad	350	21,830	3.274,50	3.274,50
											38413	MANOS FLEXIBLES PARA DUCTOS	Material	Software Servicos Electronicos	804480102	73	Unidad	30	10,570	1.585,50	1.585,50
											38413	PERLAS INSULADORAS DE AIRE	Material	Software Servicos Electronicos	130412014	73	Unidad	10	54,600	546,00	546,00
											38413	HILOS BACTERIOLOGICOS DE 20 CM X 2 CM X 100	Material	Software Servicos Electronicos	130412015	73	Unidad	12	672,000	8.064,00	8.064,00
											38413	HILOS BACTERIOLOGICOS DE 20 CM X 2 CM X 100	Material	Software Servicos Electronicos	130412015	73	Unidad	1	400,000	1.600,00	1.600,00

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	718,420	5.347,50
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	977,120	10.961,76
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	11	99,800	1.097,60
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	30,000	1.547,50
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	755,140	1.510,28
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	321,600	643,12
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	363,000	726,12
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	528,910	4.212,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	406,500	14.716,80
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	903,410	2.253,60
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.496,000	5.984,50
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.377,600	5.510,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	255,540	2.355,60
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	466,450	1.711,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	5,650	11,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1,720	3,44
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	2,300	4,60
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	2,300	4,60
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	4,400	44,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	4,400	44,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	5,070	50,70
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	13,130	131,30
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	11,540	115,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	16,170	161,70
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	107,580	1.075,80
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	114,410	1.144,10
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	11,800	118,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	643,710	6.437,10
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	56,520	565,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	52,800	528,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	72,220	722,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	16,210	162,10
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	15,980	159,80
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	29,810	298,10
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	301,820	3.018,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	175,950	1.759,50
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	209,100	2.091,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	263,120	2.631,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	62,500	625,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	89,600	896,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	17,970	179,70
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	37,640	376,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	16,840	168,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1,299,000	12.990,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	22,340	223,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	15,340	153,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	77,620	776,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	252,000	2.520,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.137,500	11.375,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.250,000	12.500,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.280,000	12.800,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.204,000	12.040,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	46,570	465,70
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	51,750	517,50
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	108,250	1.082,50
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	21,500	215,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	46,700	467,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	43,520	435,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	150,630	1.506,30
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	175,000	1.750,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	212,500	2.125,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	10,400	104,00
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	37,020	370,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	28,170	281,70
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	38,170	381,70
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	107,640	1.076,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	1.201,140	12.011,40
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	15,620	156,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	68,520	685,20
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	61,510	615,10
53013	REPOSICIÓN Y ACCESORIOS DE LOS BATERIALES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN	Bateria	10	112,850	1.128,50

TOTAL INGRESOS DEL PAC: Valor que consta en la Resolución Mensual.

1.366.982,23

El presupuesto para el objeto de contratación "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO", que afecta a la partida 530813 Repuestos y Accesorios y 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

Reparación), deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes año 2025 (ejercicio económico en curso) y futuras (año plurianual 2026), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO	Servicio	109.554,60	21.910,92	<b>131.465,52</b>
530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DEL IESS HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO	Bien	119.905,580	23.981,116	<b>143.886,70</b>
<b>TOTAL</b>				<b>229.460,180</b>	<b>45.892,036</b>	<b>275.352,22</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [marcelo.cadena@iess.gob.ec](mailto:marcelo.cadena@iess.gob.ec), [ricardo.loor@iess.gob.ec](mailto:ricardo.loor@iess.gob.ec), [maria.miranda@iess.gob.ec](mailto:maria.miranda@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

Comuníquese y Publíquese.

**RESPONSABLE DE PLANIFICACION**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Maria Priscila Miranda Zambrano  
**OFICINISTA, HOSPITAL GENERAL PORTOVIEJO**

Referencias:

- IESS-HG-PO-DA-2025-1214-M

Anexos:

- est\_de\_merc-mant\_climatización\_ene25-signed.zip
- proforma\_ruiz\_torres\_jaime.pdf
- infjustnec\_mant\_climatización\_corregido-signed-signed-signed.pdf
- necesidades\_de\_contratación\_y\_recepción\_de\_proformas0428612001737562190.pdf
- est\_de\_merc-mant\_climatización\_ene25-signed\_(1)-signed.part2.rar
- print\_30839880001736283234.rar
- iess-hg-po-uaa-2025-0200-m\_respuesta\_cert\_pac\_(1).pdf
- iess-hg-po-usg-2024-5105-m.pdf
- tdrs\_climatización\_ene25-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento\_climatización\_2025.xls
- certificado\_sercop\_ing\_hugo\_ricardo\_loor\_intriago0951111001736186374.pdf
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_climatización\_valido-signed.pdf
- tdrs\_climatización\_ene25-signed-signed.pdf
- est\_de\_merc-mant\_climatización\_ene25-signed\_(1)-signed.part3.rar
- inf\_para\_publicación\_mant\_climatización\_corregido-signed.pdf
- est\_de\_merc-mant\_climatización\_ene25-signed\_(1)-signed.part1.rar
- print\_10920588001736283233.rar
- gad-p03-s01-f03\_certificación\_catallogo\_electrónico\_002-2025-signed.pdf
- bg-0131-2024-jch-signed.pdf
- print\_20382282001736283234.rar
- proforma\_wladimir\_ampuño\_quimi.pdf
- proforma\_aguilar\_lopez\_xavier\_oswaldo.pdf
- infjustnec\_mant\_climatización\_dic24-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_climatización\_valido-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f06-a-mant\_climatización\_ene25-signed.pdf
- gad-p03-s01-f06-a-mant\_climatización\_ene25-signed-signed.pdf
- certificado\_fundamentos\_chica\_santana\_vicente\_xavier0287105001736186375.pdf
- iess-hg-po-usg-2024-5063-m.pdf
- iess-hg-po-usg-2025-0273-m\_documentos\_habilitantes.pdf
- iess-hg-po-df-2025-0249-m\_respuesta\_saldo\_presupuestario.pdf
- iess-hg-po-da-2025-1214-m\_arpobacion\_reforma\_pac.pdf
- 
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento\_climatización\_20250948921001740151135.xls

**Resolución Nro. IESS-HG-PO-DA-2025-0004-R**

**Portoviejo, 21 de febrero de 2025**

Copia:

Señora Magíster  
Gina Galicia Zambrano Intriago  
**Oficinista**

Señora Ingeniera  
Fernanda Monserrate Anchundia Loor  
**Oficinista, Hospital General Portoviejo**

Señor Ingeniero  
Hugo Ricardo Loor Intriago  
**Administrativo 2 Hospital General Portoviejo**